

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)**

**Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 72 – Octubre 22 de 2014**

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PSAA14-10239 DE 2014 1  
Por medio del cual se concede una autorización para modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática**

**ACUERDO No. PSAA14-10240 DE 2014 3  
Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial**

**ACUERDO No. PSAA14-10241 DE 2014 5  
Por el cual se redistribuyen unos procesos para fallo de la Sala Civil especializada en restitución de tierras de Cartagena**

**Continúa:**

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ  
Secretaria**

**Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO No. PSAA14-10239  
(Octubre 17 de 2014)**

“Por medio del cual se concede una autorización para modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 16 de octubre de 2014.

**CONSIDERANDO**

Que con la ley 1687 del 11 de diciembre del 2013 mediante el Decreto No 3036 del 27 de diciembre del 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación, se incluyó el proyecto “Sistematización de Despachos Judiciales a nivel nacional”, con código BPIN 1114003000000 y rubro presupuestal C-211-803-2.

Que de acuerdo con la necesidad de dar continuidad a la Descongestión Judicial, la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA14-10204 de Agosto de 12 de 2014 autorizó un recorte en el presupuesto de inversión de la Unidad de Informática, por un monto de \$22.352.999.028.

Que de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, todas las modificaciones que se realicen al presupuesto, se deben hacer por “Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas...”

Que el Plan de Inversión en Tecnología 2014 para la Unidad de Informática fue aprobado el 21 de agosto de 2014 a través de Acuerdo PSAA14-10207, el cual durante su ejecución ha generado excedentes en los recursos originalmente destinados a cada subproyecto y/o actividad.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la modificación al Plan de Inversión en Tecnología para la vigencia 2014, así:

SISTEMATIZACIÓN DESPACHOS JUDICIALES BPIN: 1114003000000 C-211-803-2	VIGENCIA FUTURA COMPROMETIDA DESDE 2013	RECURSOS INVERSIÓN ASIGNADOS Acuerdo de Sala PSAA14-10207	TOTAL RECURSOS 2014
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	42.647.538.567	25.488.258.316	68.135.796.883
Eje 2. Justicia en Red.	32.059.129.790	32.881.056.806	64.940.186.596
Eje 3. Gestión de la Información.	2.664.530.000	1.433.750.000	4.098.280.000
Eje 4. Gestión del Cambio.	-	991.737.493	991.737.493
Eje 5. Uso de las TIC para la Formación Judicial y Ciudadana.	1.460.000.000	500.000.000	1.960.000.000
<b>Totales</b>	<b>78.831.198.357</b>	<b>61.294.802.615</b>	<b>140.126.000.972</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las modificaciones específicas de los siguientes subproyectos y/o actividades del Plan de Inversión en Tecnología 2014, así:

Eje PMT	SUBPROYECTOS y/o ACTIVIDADES	VIGENCIA FUTURA COMPROMETIDA DESDE 2013	RECURSOS DE INVERSIÓN 2014	TOTAL RECURSOS 2014
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de Hardware y Software	21.768.033.275	4.419.237.645	26.187.270.920
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Dotación de infraestructura de hardware (audio y video) para todas las especialidades en oralidad.	4.513.782.024	2.000.000.000	6.513.782.024
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	Justicia XXI en Municipios	0	0	0
Eje 2. Justicia en Red.	Comunicaciones Unificadas - Voz sobre IP y herramientas colaborativas	0	0	0
Eje 2. Justicia en Red.	Contratar Interventoría o Supervisión Especializada para la implantación de un DATACENTER de la Rama Judicial	0	0	0
Eje 3. Gestión de la Información.	Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	0	1.139.750.000	1.139.750.000
Eje 3. Gestión de la Información.	Supervisión Especializada a los servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano	0	114.000.000	114.000.000
Eje 3. Gestión de la Información.	Actualización del Software SPSS	0	120.000.000	120.000.000
Eje 5. Uso de las TIC para la Formación Judicial y Ciudadana.	Formación básica, especializada y avanzada en las TIC.	1.460.000.000	500.000.000	1.960.000.000

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**

Presidente

DEAJ/IF/CFGC/VVG

**ACUERDO No. PSAA14-10240  
(Octubre 20 de 2014)**

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en Sesión de la Sala Administrativa del 16 de octubre de 2014,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 21 del Decreto No. 3036 de 2013, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que mediante el Acuerdo No. PSA14-10129, del 19 de marzo del 2014, la Sala Administrativa autorizo la distribución del proyecto de inversión de Mejoramiento y Mantenimiento la suma de \$5.000.000.000 para la seccional de Cali – Valle.

Que después de realizados los procesos de contratación autorizados mediante la Resolución la No. PSAR14-55 del 7 de abril de 2014, para la terminación de la rehabilitación del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali, es viable disponer de la suma de \$1.171.116.152.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales la suma de \$1.171.116.152, correspondiente al presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. DEAJPR14-6815 del 08 de octubre del 2014, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

### **SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113–803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

<b>COD</b>	<b>SECCIONAL</b>	<b>PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2014</b>
1	CUNDINAMARCA - BOGOTA	110.835.240,00
3	ATLÁNTICO	177.988.653,00
11	CÓRDOBA	155.000.000,00
12	HUILA -CAQUETÁ	10.000.000,00
13	GUAJIRA	8.106.000,00
14	MAGDALENA	58.000.000,00
15	META	57.689.261,00
16	NARIÑO	100.000.000,00
17	N.STANDER	20.000.000,00
25	SUCRE	453.496.998,00
27	VALLE	20.000.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>1.171.116.152,00</b>

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**

Presidente

UIF/CELYI/MHG

**ACUERDO No. PSAA14-10241  
(Octubre 21 de 2014)**

“Por el cual se redistribuyen unos procesos para fallo de la Sala Civil especializada en restitución de tierras de Cartagena”

**LA SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de octubre de 2014,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** *Distribución de Procesos.* Redistribuir 100 procesos en estado de fallo, de la Sala Civil, Especializada en Restitución de Tierras de Cartagena, que se hayan recibido a partir del 1º de octubre de 2013, para los siguientes tribunales:

- a. 20 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Bogotá
- b. 30 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Cali
- c. 20 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Cúcuta
- d. 30 procesos a la Sala Civil, especializada en Restitución de Tierras de Medellín.

**ARTÍCULO 2º.-** *De la Sala Administrativa Seccional.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar velará porque el envío de los procesos se haga oportunamente y del más reciente al menos reciente.

**ARTÍCULO 3°.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).

**PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA**

Presidente

UDAE/LMVJ